

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3769** *PARC EÒLIC VECIANA-CABARO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) PARROT WIND, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, entre otras (la "Ley"), se hace público que el 20 de junio de 2025, el socio único de Parc Eòlic Veciana-Cabaro, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") y el socio único de Parrot Wind, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") decidieron aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, quedando la Sociedad Absorbente como sociedad resultante de la fusión, con la consiguiente extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho de obtener el texto íntegro de la decisión de fusión y los balances de fusión, así como a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 13 de la Ley durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio de fusión.

Madrid, 20 de junio de 2025.- En su condición de representante persona física de Parrot Wind, S.L.U., administrador único de Parc Eòlic Veciana-Cabaro; y (ii) secretaria del Consejo de Administración de Parrot Wind, S.L.U, Doña Ana María Delgado Laguna.

ID: A250030629-1